



cuarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

poniendo al camino al Rey no especificando
Marginalm. el primer el que se era adu-
dando por dhas Comisariacion su el año 1809,
fruto de 814, ambos inclusive; y en vista
de lo acordado: Que aunque es Comisariacion, que el vecin-
dario acubren su Repartim^{to}, y el lo es tambien
el que lo avensifica en Dinero, y annulos, que
Comunian las tropas en las mismas Epocas, que se
Refieren; y en este mismo concepto y clases de
annulos se han echo las liquidacion^{es} grales
mandadas p^r S. M. y por estas causas parece
que el Ayuntamiento no tiene interes para el abono
en metálico que se padece, y si apagar, o cubrir
su obligacion con las defensas de liquidacion. A
qu^o fin se ha que^{do} testam. a este acuerdo, para
Elevarlo ala Comisariacion del S. M. en
Comisariacion sin otras oficio.

Tambien se avisto otro oficio redho p^r S. M. en
11 de Mayo en Comisariacion de lo que se hizo presente
en 24 de Junio ultimo, sobre las Reclamacion^{es} pend.
para la Nueva de Encabezam. y otras Provincia-
les, por los juicios fundam. que se tienen alegados,
y apesar de ellos, y al largo tiempo, que esta
pendencia la solitud, padece dho S. M. Incon-
se proceda ala formacion delo Repartim^{to}, el
presente año, por las razones de las y Cautidades
que los pasados, y se limiten para su aprova

